



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación - Contratación Directa por Exclusividad N° 2/2024 - COMITÉ PARALÍMPICO ARGENTINO - Acciones de promoción turística en la Embajada Argentina en París, REPÚBLICA FRANCESA - Juegos Olímpicos París 2024 - EX-2024-81613472- -APN-INPROTUR#JGM.

VISTO el expediente N° EX-2024-81613472- -APN-INPROTUR#JGM del registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), la Ley N° 25.997, su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Promoción Turística y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA es un ente de derecho público no estatal que tiene por objeto desarrollar y ejecutar los planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional y de los productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país en el exterior.

Que la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL propuso realizar acciones de promoción turística en la CASA ARGENTINA EN PARÍS, que administrará la ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ PARAOLÍMPICO ARGENTINA C.O.P.A.R. en la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN FRANCIA, durante la celebración de los JUEGOS PARALÍMPICOS.

Que las acciones de promoción consistirán en la proyección de videos e imágenes de la REPÚBLICA ARGENTINA en pantallas dispuestas tanto en el interior de la CASA ARGENTINA EN PARÍS como en el exterior, desde donde podrán ser visualizadas por los transeúntes.

Que la ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ PARAOLÍMPICO ARGENTINA C.O.P.A.R. está reconocida por el COMITÉ PARALÍMPICO INTERNACIONAL, y tiene licencia de uso para asociar los colores de la bandera nacional con el símbolo de los 3 agitos que identifican a los JUEGOS PARALÍMPICOS.

Que la presente contratación se subsume en la causal prevista por el artículo 36, inciso a) del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INPROTUR.

Que la ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ PARAOLÍMPICO ARGENTINA C.O.P.A.R. presentó una oferta ajustada tanto al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL como al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, por la suma final de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

Que la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL informó que la oferta es conveniente y que el precio ofertado es concordante con los precios de mercado en la REPÚBLICA FRANCESA, durante la celebración de los JUEGOS PARALÍMPICOS.

Que corresponde aprobar el procedimiento, los pliegos y adjudicar a favor de la ASOCIACION CIVIL COMITÉ PARAOLIMPICO ARGENTINA C.O.P.A.R.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ha certificado la disponibilidad presupuestaria.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 del Reglamento de Compras y Contrataciones y la Resolución N° 26/2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 2/2024 con la ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ PARAOLÍMPICO ARGENTINA C.O.P.A.R. para la realización de acciones de promoción turística entre el 28 de agosto y el 8 de septiembre de 2024 en la CASA ARGENTINA EN PARÍS, que funcionará en la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN FRANCIA, durante la celebración de los JUEGOS PARALÍMPICOS.

ARTICULO 2°.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que como documento GDE PLIEG-2024-86956648-APN-DAYF#INPROTUR forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la presente contratación directa a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ PARAOLIMPICO ARGENTINA C.O.P.A.R. por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por sí misma o por sus órganos subordinados, a emitir y notificar la correspondiente orden de compra, y a abonar el importe aprobado por el artículo precedente en el plazo fijado en el pliego aprobado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como Agentes Certificadores a Nicolás GALVIS RACHE (DNI N°

94.458.259), Lara Nela SPEDALETTI (DNI N° 38.682.766) y Gonzalo GARCÍA GOSSWEILER (DNI N° 30.669.158), y como suplentes a los agentes María Carolina PETRELLI (DNI N° 41.587.153), Matías Andrés CASTRO (DNI N° 39.466.388) y Andrea Victoria POLLARD CASILLO (DNI N° 31.251.544).

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a la partida específica del Presupuesto para la Jurisdicción 25 - Entidad 119 - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese y notifíquese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a sus efectos. Cumplido, archívese.